

RESOLUCIÓN N° 10.724

SANTIAGO, 28 de mayo de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 7999 de esta Gerencia General de fecha 27 de diciembre de 2001 que crea la Unidad de Auditoría Interna de SERCOTEC dependiente de la Gerencia General, modificada por la Resolución N° 8556 de 20 de noviembre de 2008.

La Resolución N° 10715 de esta Gerencia General de fecha 07 de mayo de 2025 en la cual aprueba el nuevo Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio de Cooperación Técnica.

Los Objetivos Gubernamentales y Ministeriales establecidos anualmente por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, así como la necesidad de emitir un Código de Ética que contenga los principios, valores, normas o reglas de conducta que guían las decisiones y actuaciones de quienes integran la Unidad de Auditoría Interna de manera honesta y con integridad, esta Gerencia General,

RESUELVE:

Apruébase el documento "Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio de Cooperación Técnica", a partir de la fecha de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1. Preámbulo

En la Unidad de Auditoría Interna del Servicio de Cooperación Técnica (en adelante "El Servicio"), nos adherimos a los más altos estándares de Integridad, Objetividad, Competencia, Confidencialidad y Debido Cuidado Profesional, elementos que son vitales para mantener y fortalecer la confianza en nuestro servicio al interés público. Conscientes de nuestra responsabilidad, hemos desarrollado este Código de Ética en línea con el Dominio II de las Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos, las directrices técnicas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), y las regulaciones del sector público relacionadas, para guiar a nuestros auditores internos en la práctica de sus actividades profesionales.

Este Código de Ética establece un marco claro para la conducta ética que esperamos de todo el personal de la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de asegurar que su trabajo no solo sea efectivo sino también sea ejemplar en su ética y profesionalismo.

A través de este código, afirmamos nuestro compromiso con un enfoque sistemático y

disciplinado hacia la gobernanza, la gestión de riesgos y el control. Estas prácticas no solo son esenciales para la evaluación efectiva y justa de nuestra gestión y operaciones, sino

que también refuerzan nuestra dedicación a actuar con probidad y justicia en todas nuestras acciones.

2. Objetivo

El presente Código de Ética de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio está concebido para establecer principios, normas y/o reglas de conducta que describan el comportamiento esperado de los auditores internos, y tiene como propósito respaldar la confianza de las partes interesadas en la auditoría interna y en la capacidad de los auditores internos en la prestación de los servicios de aseguramiento y asesoramiento que ésta brinda a la organización, así como de otros individuos y entidades que proporcionan o puedan proporcionar servicios de auditoría interna dentro del Servicio, promoviendo una cultura ética en el ejercicio profesional de auditoría interna.

3. Alcance

Los principios y normas de conducta que se describen en el Código de Ética deben ser cumplidas en forma estricta tanto por el Jefe de Auditoría, quien es responsable de la función de auditoría interna, así como el personal bajo su dependencia y subordinación, y por todos quienes ejerzan labores de auditoría interna en forma permanente o temporal en el Servicio, con la finalidad de brindar apoyo en el cumplimiento de su propósito: “Fortalecer la capacidad del Servicio para crear, proteger y sostener su valor, proporcionando a la Gerencia General y al Equipo Directivo, cuando corresponda, aseguramiento, asesoramiento, prospectivas y previsiones de manera independiente, objetiva y basada en riesgos”.

El hecho de que una conducta o comportamiento en particular no se encuentre contenida en el presente Código de Ética, no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y, en consecuencia, puede hacer que quien la incumpla sea sometido a una acción disciplinaria, según los procedimientos establecidos en el Servicio y conforme al régimen disciplinario aplicable.

4. Responsable

Si bien los auditores internos son responsables de su propio cumplimiento, el Jefe de Auditoría apoya y promueve la conformidad con los principios y normas del Dominio II sobre Ética y Profesionalidad incluido en las Normas Globales de Auditoría Interna, al proporcionar oportunidades para la formación (capacitación) y orientación al Equipo de Auditoría Interna.

El Jefe de Auditoría podrá optar por delegar ciertas responsabilidades de la gestión, sin perjuicio siempre mantiene la responsabilidad sobre la ética y profesionalidad de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Marco Normativo

El personal que conforma la Unidad de Auditoría Interna, incluyendo los proveedores de servicios de aseguramiento y/o asesoría contratados, además de aplicar el presente Código de Ética, el cual se ha desarrollado atendiendo los principios y normas contenidos en las Normas Globales de Auditoría Interna, emitidas por el Instituto de Auditores Internos y en las directrices técnicas del CAIGG, deberán tener presente en su actividad la obligación de

cumplir con las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en el ámbito de las obligaciones y responsabilidades de la función pública en general, incluyendo entre otras:

- Constitución Política de la República: Artículos 6° inciso 1, 7°, y 8° inciso 1 y 2.
- Los principios generales de gestión pública contenidos en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Código Penal: Artículos 12° numerando 8, 193°, 213°, 214°, 220°, 233°, 234°, 235°, 236°, 237°, 239°, 240° numeral 1 e inciso 3 y 4, 240° bis, 241°, 241° bis inciso 1, 242°, 243°, 244°, 246° bis, 247°, 247° bis, 248°, 248° bis, 249°, 250°, 250° bis, 251°, 251° bis.
- Código Procesal Penal.
- Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada: Artículos 7°, 9° inciso 1 y 2, 10°, y 11°.
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública: Artículos 21°, 22° inciso 1, 23° inciso 1.
- Ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses: Artículos 1°, 2°, 3° inciso 1, 4° numerando 9, y 47° inciso 2.
- Ley N° 20.730, Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios: Artículo 1°.
- Ley Marco de Ciberseguridad N° 21.663: Artículos 33°, 34°, 35°, y 36°.
- Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: Artículos 35 bis, ter, quáter, quinquies, sexties, septies, octies, nonie, y decies.
- Resolución N° 1096/2023: Aprueba Estrategia Nacional de Integridad Pública - ENIP.
- Oficio Circular N° 03 de 2016 del Ministerio de Hacienda, sobre Planificación para la Elaboración e implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos y Oficio Circular N° 1316 del Ministerio de Hacienda, sobre Instrucciones para Implementación del Sistema de Integridad en los Servicios Públicos.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República sobre la materia, en especial el N° 6.677/2017.
- Instrucciones Presidenciales, Gubernamentales, Ministeriales sobre la materia.
- Código de Ética del Servicio.
- Resolución N° 10.626 que aprueba el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Servicio.

6. Generalidades

El presente Código de Ética incorpora los elementos contenidos en las Normas Globales de Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos y en las directrices técnicas del CAIGG, incluyendo dos componentes esenciales:

- Los principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
- Las normas individuales sobre conducta y comportamientos que deben ser observados por cada uno de los integrantes del equipo de auditoría interna

Cumplir con estos principios y normas no solo fortalece la confianza en la profesión de Auditoría Interna, sino que también fomenta una cultura ética dentro de la Unidad de Auditoría Interna, estableciendo una base sólida para la confianza en el trabajo y los juicios de los auditores internos.

A continuación, se describen los principios y normas individuales que deben ser aplicados y cumplidos por el Jefe de Auditoría, los profesionales que realizan trabajos de aseguramiento y asesoramiento contratados bajo cualquier modalidad contractual del sector público y los proveedores de servicios contratados para apoyar la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, en adelante, los **auditores internos**.

7. Principios

7.1. Demostrar Integridad

Los auditores internos demuestran integridad en su trabajo y comportamiento.

La integridad de los auditores internos del Servicio, establece la confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio y ganarse el respeto. A su vez, es la base para el cumplimiento de los principios de objetividad, la competencia, el debido cuidado profesional y la confidencialidad.

La integridad se caracteriza por la adhesión a los principios morales y éticos, incluyendo la demostración de honestidad y valentía al momento de actuar en base a los hechos relevantes, incluso cuando existan presiones para hacer lo contrario, o cuando al actuar se crean potenciales consecuencias personales adversas o para el Servicio.

En resumen, se espera que los auditores internos sean honestos y actúen de manera correcta aun cuando sea incómodo o difícil.

7.1.1. Honestidad y Valentía Profesional

- Los auditores internos deben realizar su trabajo con honestidad y valentía profesional.
- Los auditores internos deben actuar de manera honesta, precisa, clara y abierta, y ser respetuosos en todas sus relaciones profesionales y comunicacionales, incluso cuando expresan su escepticismo u ofrecen un punto de vista contrario.

- Los auditores internos no deben hacer declaraciones falsas, engañosas, ni ocultar u omitir observaciones y otra información pertinente proveniente de las comunicaciones.
- Los auditores internos deben divulgar todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran afectar a la capacidad del Servicio en la toma de decisiones informadas.
- Los auditores internos deben mostrar valentía profesional al comunicarse de manera honesta y al tomar acciones apropiadas, incluso ante un dilema o situación difícil.
- El Jefe de Auditoría debe mantener un entorno de trabajo en el que los auditores internos se sientan apoyados cuando expresen resultados legítimos y basados en evidencias, ya sean favorables o desfavorables.

Cuando los auditores internos se enfrenten a situaciones que supongan un desafío para su honestidad o valentía profesional, deberían comentar las circunstancias con el Jefe de Auditoría para determinar el mejor curso de acción.

Para apoyar a los auditores internos, el Jefe de Auditoría debería organizar oportunidades para la educación y formación (capacitación), así como debates sobre situaciones hipotéticas y reales que exijan la elección de opciones sobre cuestiones éticas.

7.1.2. Expectativas Éticas del Servicio de Cooperación Técnica

- Los auditores internos deben comprender, respetar, satisfacer y contribuir a las expectativas legítimas y éticas del Servicio y deben ser capaces de reconocer la conducta que sea contraria a dichas expectativas.
- Los auditores internos deben alentar y promover una cultura basada en la ética dentro del Servicio.

7.1.3. Comportamiento Legal y Ético

- Los auditores internos no deben realizar ni participar en ninguna actividad ilegal o que vaya en detrimento del Servicio o de la profesión de Auditoría Interna, o bien que pudiese causar daño al Servicio, a sus funcionarios y colaboradores.
- Los auditores internos deben comprender y cumplir las leyes y regulaciones que sean relevantes para el sector público, a nivel general y específico del ámbito en que opera el Servicio, incluyendo la realización de declaraciones correspondientes cuando se requieran.
- En el caso de que los auditores internos identifiquen incumplimientos legales o de regulaciones, deben comunicar dichas incidencias a las personas que cuenten con la autoridad para tomar las acciones apropiadas, tal y como indican las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos aplicables.

Cuando las políticas del Servicio no sean lo suficientemente precisas para abordar las situaciones encontradas por la Unidad de Auditoría Interna, el Jefe de Auditoría debería desarrollar e implementar una metodología que especifique las acciones que se espera que tomen los auditores internos en respuesta a incumplimientos legales o regulatorios que

conozcan. Dicha metodología podrá incorporar un procedimiento para validar que se hayan tomado acciones apropiadas para abordar dichos incumplimientos.

El Jefe de Auditoría debería establecer una metodología para asegurar que los auditores internos cuenten con supervisión adecuada, cumplan las Normas Globales de Auditoría Interna y las directrices técnicas del CAIGG, y se comporten de manera alineada con los valores éticos y profesionales.

7.2. Mantener la Objetividad

Los auditores internos mantienen una actitud imparcial y libre de sesgo cuando llevan a cabo los servicios de auditoría interna y toman decisiones en su ámbito.

La objetividad es una actitud mental imparcial que permite que los auditores internos hagan juicios profesionales, cumplan sus responsabilidades y logren el Propósito de Auditoría Interna sin comprometer dichos juicios. La Unidad de Auditoría Interna se encuentra posicionada de forma independiente y esto apoya la capacidad de los auditores internos para mantener su objetividad.

7.2.1. Objetividad Individual

Los auditores internos deben mantener su objetividad profesional en la realización de todos los aspectos de los servicios de auditoría interna, sin comprometer ni subordinar su juicio al de otras personas. La objetividad profesional requiere que apliquen una actitud mental imparcial, libre de sesgo y emitir juicios en base a una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes.

7.2.2. Salvaguardar la Objetividad

- Los auditores internos deben reconocer y evitar o mitigar cualquier impedimento real, potencial o aparente a la objetividad.
- Los auditores internos no deben aceptar ningún objeto tangible o intangible como un regalo, recompensa o favor que pudiese suponer o interpretarse como un impedimento a la objetividad.
- Los auditores internos deben evitar los conflictos de intereses y no deben ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o los de terceros, incluyendo los del Equipo Directivo, cuando corresponda, y de otras personas con autoridad, o por el clima político y otros aspectos de su entorno.

Cuando se desempeñen los servicios de auditoría interna:

- Los auditores internos deben abstenerse de evaluar actividades específicas de las que antes fueron responsables. Se considera que hay impedimento a la objetividad si el auditor interno proporciona servicios de aseguramiento para una actividad en la cual haya mantenido responsabilidad durante los anteriores 12 meses.
- En caso de que la Unidad de Auditoría Interna tenga previsto proporcionar servicios de aseguramiento de alguna actividad sobre la cual previamente haya llevado a cabo

servicios de asesoramiento, la Unidad de Auditoría Interna debe confirmar que la naturaleza de dichos servicios de asesoramiento no haya implicado impedimento a la objetividad, y debe asignar los recursos de manera que se gestione la objetividad individual.

- En el caso excepcional que el Jefe de Auditoría pudiera tener responsabilidades de gestión en determinadas funciones en la organización, los trabajos de aseguramiento que se realicen a dicha función en ese periodo deben ser supervisados por una parte independiente externa a la Unidad de Auditoría Interna.
- Si los auditores internos tienen previsto proporcionar servicios de asesoramiento de actividades sobre las cuales antes fueron responsables, deben declarar los potenciales impedimentos a la parte que solicita dichos servicios antes de aceptar el trabajo.
- El Jefe de Auditoría debe establecer metodologías que traten los impedimentos a la objetividad. Por lo tanto, los auditores internos deben analizar cualquier impedimento y tomar las acciones apropiadas de acuerdo con la metodología establecida.

7.2.3. Declarar los Impedimentos a la Objetividad

- En el caso de existir impedimento a la objetividad, de hecho, o en apariencia, los datos de tal impedimento deben declararse oportunamente al Jefe de Auditoría y a las partes apropiadas, cuando corresponda.
- En el caso de que los auditores internos tengan conocimiento de un impedimento que podría afectar a su objetividad, deben declarar dicho impedimento al Jefe de Auditoría. Si el Jefe de Auditoría determina que dicho impedimento afecta a la capacidad del auditor interno para desempeñar sus funciones de forma objetiva, el Jefe de Auditoría debe comentar dicho impedimento a la Dirección o Responsable de la actividad bajo revisión y a la Gerencia General cuando corresponda, y proponer las acciones apropiadas para resolver la situación.
- En el caso de descubrir algún impedimento que afecte la fiabilidad, de hecho, o en apariencia, de los hallazgos, recomendaciones y/o conclusiones de un trabajo después de haberlo completado, el Jefe de Auditoría debe comunicar el asunto a la Dirección o Responsable de la actividad bajo revisión y a la Gerencia General cuando corresponda, y/o las otras partes interesadas afectadas, y proponer las acciones apropiadas para resolver la situación.
- En el caso de impedimento a la objetividad del Jefe de Auditoría, de hecho, o en apariencia, el Jefe de Auditoría debe declarar dicho impedimento a la Gerencia General.

7.3. Demostrar Competencia

Los auditores internos aplican sus conocimientos, aptitudes y habilidades para cumplir sus roles y responsabilidades de forma exitosa.

La demostración de competencia requiere el desarrollo y aplicación de conocimientos, aptitudes y habilidades para proporcionar los servicios de auditoría interna. Dado que los auditores internos proporcionan diversos tipos de servicios, las competencias que necesitan varían para cada auditor. Además de poseer u obtener las competencias necesarias para

proporcionar los servicios, los auditores internos mejoran su eficacia y la calidad de sus servicios al perseguir el desarrollo profesional.

7.3.1. Competencia

- Los auditores internos deben reunir u obtener las competencias para cumplir sus responsabilidades de forma exitosa. Las competencias requeridas incluyen los conocimientos, las aptitudes y habilidades que sean apropiados para el puesto de trabajo, así como las responsabilidades acordes con su nivel de experiencia.
- Los auditores internos deben poseer o desarrollar sus conocimientos sobre las Normas Globales de Auditoría Interna del IIA y las directrices técnicas del CAIGG.
- Los auditores internos solo deben participar en aquellos servicios para los cuales tienen, o pueden obtener, las competencias necesarias.
- Cada auditor interno es responsable de desarrollarse continuamente y de aplicar las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades profesionales. Adicionalmente, el Jefe de Auditoría debe asegurar que la Unidad de Auditoría Interna, reúne colectivamente las competencias para proporcionar los servicios de auditoría interna tal y como se describen en el Estatuto de Auditoría Interna, o debe obtener las competencias necesarias.
- El Jefe de Auditoría debería incluir el presupuesto de la formación (capacitación) y del desarrollo profesional en el presupuesto de Auditoría Interna y proporcionar oportunidades, tanto internas como externas, a través de la educación profesional continua, formaciones y conferencias

7.3.2. Desarrollo Profesional Continuo

Los auditores internos deben mantener y desarrollar continuamente sus competencias para mejorar la eficacia y calidad de los servicios de auditoría interna. Los auditores internos deben perseguir su desarrollo profesional continuo, incluyendo su educación y formación (capacitación). Los auditores internos que han conseguido sus certificaciones profesionales de auditoría interna y ejercen como profesionales deben seguir las políticas de educación profesional continua y completar los requisitos aplicables a dichas certificaciones.

Los auditores internos son responsables de desarrollar sus competencias y deberían buscar oportunidades de aprendizaje. No obstante, el Jefe de Auditoría es responsable de las competencias de la Unidad de Auditoría Interna y debería presupuestar y planificar las oportunidades de proporcionar formación (capacitación) y educación al equipo de Auditoría Interna.

El Jefe de Auditoría debería asegurar que los planes y presupuestos de formación (capacitación) reflejen el equilibrio entre la inversión en el desarrollo de competencias de la Unidad de Auditoría Interna en su conjunto y el de brindar oportunidades a los auditores internos para conseguir sus objetivos individuales de crecimiento profesional.

7.4. Ejercer el Debido Cuidado Profesional

Los auditores internos aplican el debido cuidado profesional cuando planifican y desempeñan los servicios de auditoría interna

Para cumplir con el debido cuidado profesional se requiere:

- Conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna.
- Aplicar adecuadamente las directrices técnicas del CAIGG.
- Consideración de la naturaleza, circunstancias y requisitos del trabajo a ejecutar.
- Aplicación del escepticismo profesional para evaluar y cuestionar la información de forma crítica.

El debido cuidado profesional requiere que la planificación y ejecución de los servicios de auditoría interna se lleven a cabo con diligencia, juicio y escepticismo por parte de unos auditores internos que sean prudentes y competentes. Cuando aplican el debido cuidado profesional, los auditores internos llevan a cabo su trabajo en el mayor interés de aquellos que reciben los servicios de auditoría interna, si bien no se espera que sean infalibles.

7.4.1. Conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna y Aplicación de las Directrices Técnicas del CAIGG

- Los auditores internos deben planificar y proporcionar los servicios de auditoría interna de conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna y las directrices técnicas del CAIGG.
- Las metodologías de la [Nombre de la Función de AI] deben ser establecidas, documentadas y mantenidas en consonancia con las Normas Globales de Auditoría Interna y las directrices técnicas del CAIGG.

- Los auditores internos deben seguir las NOGAI y metodologías de la Unidad de Auditoría Interna al planificar y llevar a cabo los servicios de auditoría interna, y al comunicar los resultados.
- Si las NOGAI y las directrices técnicas del CAIGG se utilizan junto con requerimientos emitidos por otros órganos rectores o reguladores, las comunicaciones de auditoría interna también deben citar el uso de los otros requerimientos cuando sea apropiado.
- Si las leyes o regulaciones prohíben a los auditores internos la conformidad con alguna parte de las NOGAI, se requiere cumplimiento con todas las demás partes de las NOGAI y se deben realizar las declaraciones correspondientes.
- En el caso de que los auditores no puedan cumplir algún requerimiento de las NOGAI, el Jefe de Auditoría debe documentar y comunicar la descripción de la circunstancia, las acciones alternativas tomadas, y la justificación.
- El Jefe de Auditoría debería revisar las NOGAI y las directrices técnicas del CAIGG, cuando hay cambios y alinear las metodologías de la Unidad de Auditoría Interna de manera acorde. En el caso de existir incoherencias entre las NOGAI y los requisitos emitidos por otros órganos rectores, los auditores internos y a la Unidad de Auditoría Interna podrán cumplir con los otros requisitos más restrictivos, ya sea por exigencia o por elección.

En el caso de que los auditores no puedan cumplir alguna Norma al ejecutar el trabajo de auditoría interna, deberían comunicar los motivos de dicho incumplimiento al Jefe de Auditoría, así como los efectos del incumplimiento sobre el trabajo. El Jefe de Auditoría debería orientarles sobre cómo y a quién deben comunicar esta no conformidad.

7.4.2. Debido Cuidado Profesional

Los auditores internos deben aplicar el debido cuidado profesional al evaluar la naturaleza, circunstancias y requisitos de los servicios que se proporcionarán, incluyendo:

- La estrategia y objetivos del Servicio.
- Los intereses de aquellos que reciben los servicios de auditoría interna, y los de otras partes interesadas.
- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- Los costos en relación con los potenciales beneficios de los servicios de auditoría interna que se llevarán a cabo.
- La magnitud y oportunidad del trabajo requerido para lograr los objetivos del trabajo.
- La relativa complejidad, materialidad o importancia de los riesgos de la actividad bajo revisión.
- La probabilidad de que ocurran errores significativos, fraudes, incumplimientos y otros riesgos que pudiesen afectar a los objetivos, operaciones o recursos.
- El uso de técnicas, herramientas y tecnologías apropiadas.

El debido cuidado profesional también requiere equilibrar los costos de los servicios de auditoría interna (como los recursos necesarios) con los beneficios que puedan traer.

7.4.3. Escepticismo Profesional

Los auditores internos deben aplicar el escepticismo profesional cuando planifican y prestan los servicios de auditoría interna.

El escepticismo profesional permite a los auditores internos hacer sus valoraciones basadas en hechos, información y aspectos lógicos en lugar de creencias o convicciones. El escepticismo es la actitud de cuestionar o dudar siempre sobre la validez y veracidad de declaraciones u otra información. Los auditores internos aplican el escepticismo profesional cuando buscan evidencias que respaldan las declaraciones hechas por la dirección, en lugar de confiar en que la información sea verdadera o genuina sin cuestionar o ponerla en duda. El escepticismo profesional requiere tener curiosidad y el deseo de explorar más profundamente sobre un tema determinado.

Para aplicar el escepticismo profesional los auditores internos deben:

- Mantener una actitud que incluye una mente inquisitiva.
- Evaluar de forma crítica la fiabilidad de la información.
- Ser directos y honestos cuando plantean sus inquietudes y preguntar sobre información que presenta inconsistencias.
- Buscar evidencias adicionales para poder valorar información y las declaraciones que podrían ser incompletas, incoherentes, falsas, o que puedan inducir a error.

7.5. Mantener la Confidencialidad

Los auditores internos utilizan y protegen la información de manera adecuada.

Dado que los auditores internos cuentan con acceso irrestricto a los datos, registros y otra información necesaria para cumplir el Mandato de Auditoría Interna, a menudo reciben información confidencial, de propiedad exclusiva y/o información que permita la identificación personal (sensible). Esto incluye la información en formato físico o digital, así como la información derivada de las comunicaciones orales, como las conversaciones formales o informales en reuniones. Los auditores internos deben respetar el valor y la titularidad de la información que reciben, al emplearla solo para finalidades profesionales y protegerla del acceso o divulgación no intencionada, tanto interna como externa.

7.5.1. Uso de Información

Los auditores internos deben seguir las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones que sean relevantes cuando emplean la información, tanto de la Auditoría Interna como del Servicio.

Los auditores internos no deben utilizar información para el lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a, o en detrimento de, los objetivos legítimos y éticos del Servicio.

Con respecto al manejo de datos sensibles y/o personales, los auditores internos deben aplicar las medidas apropiadas de seguridad digital definidas tanto por la auditoría interna como por el Servicio.

7.5.2. Protección de la información

- Los auditores internos deben conocer sus responsabilidades sobre la protección de la información y actuar de forma que demuestren su respeto a la confidencialidad, privacidad y titularidad de la información que obtienen al desempeñar los servicios de auditoría interna, o como resultado de sus relaciones profesionales.
- Los auditores internos deben conocer y atenerse a las leyes y regulaciones en relación con la confidencialidad, privacidad y seguridad de la información que son aplicables al Servicio y a la Unidad de Auditoría Interna.

Las consideraciones que son especialmente relevantes incluyen:

- La custodia, retención y disposición de los registros de los trabajos.
- La posibilidad de dar a conocer los registros de los trabajos a terceras partes, internas o externas.
- El tratamiento del acceso a la información confidencial, o copias de ella, cuando ya no la necesiten.
- Los auditores internos no deben divulgar información confidencial a las partes no autorizadas, a menos que exista una responsabilidad legal o profesional.
- Los auditores internos deben gestionar el riesgo de exposición o divulgación no intencionada de información.
- El Jefe de Auditoría debe asegurar que la Unidad de Auditoría Interna, así como las personas que le dan apoyo, cumplan con los mismos requisitos de protección.
- El Jefe de Auditoría tiene la responsabilidad de acceder y confirmar periódicamente las necesidades de los auditores internos respecto al acceso a la información.

8. Difusión y Sensibilización

El Jefe de Auditoría periódicamente debe promover la difusión y la sensibilización formales e informales donde se traten los principios y normas descritos en el presente Código de Ética, especialmente en lo relacionado con la forma en que los auditores internos pueden abordar los impedimentos a la objetividad y en las políticas y expectativas que se tienen sobre la confidencialidad. Por su parte, los auditores internos podrán aprovechar dichos espacios para tratar estos asuntos y discutir el impacto potencial que podría tener el compartir este tipo de información.

9. Declaración de Conocimiento y Aceptación Individual

El Jefe de Auditoría, los auditores internos para apoyar la ejecución de trabajos de aseguramiento y/o asesoramiento, recibirán una copia y firmarán la conformidad de la recepción, en señal de conocimiento, aceptación y comprensión del contenido del presente Código de Ética de Auditoría Interna, lo que constará en el documento denominado



“Formulario Entrega Código de Ética del Procedimiento de Salvaguardas”. Esta firma deberá hacerse tanto por el personal vigente, como los nuevos colaboradores al momento de su vinculación al Servicio, y deberá ser renovada anualmente por el personal permanente de la Unidad de Auditoría Interna.

Comuníquese

María José Becerra Moro
Gerenta General
SERCOTEC

CNT/AFD/JCLA

